

¿POR QUÉ SE NECESITA AHORA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD?

13 de marzo de 2014

José M^a Barricarte Gurrea
Inspector de Salud Pública

ANTECEDENTES LEGALES

Real Decreto 3349/1983, Reglamentación Técnico Sanitaria de Plaguicidas.

Abordaba de forma conjunta los fitosanitarios (de uso en agricultura), y los biocidas (de uso ganadero, ambiental, en la industria alimentaria o en la higiene personal).

ANTECEDENTES LEGALES

En materia de formación expresamente

A nivel Nacional:

Orden 8 de marzo de 1994, regula la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas.

En la Comunidad Foral:

Decreto Foral 50/1996, por el cual se regula dentro de otros aspectos, los cursos y carnet de capacitación en la utilización de plaguicidas en la Comunidad Foral.

FORMACIÓN NECESARIA

NIVELES:

BÁSICO (Aplicadores). 20 horas

CUALIFICADO. (Responsables de equipos, personal de establecimiento de venta y en general aquellas personas con capacidad de tomar decisiones). 60 horas

ESPECIALES (Plaguicidas clasificados como **Muy tóxicos**)

ANTECEDENTES LEGALES

Directiva 98/8/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 1998, relativa a la comercialización de biocidas.

Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, traspone la Directiva. Regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas, en la que los productos biocidas se desvinculan de los productos fitosanitarios y son regulados de forma diferenciada.

Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.

Reglamento 528/2012 deroga la Directiva 98/8/CE queda a partir del 1 de septiembre de 2013.

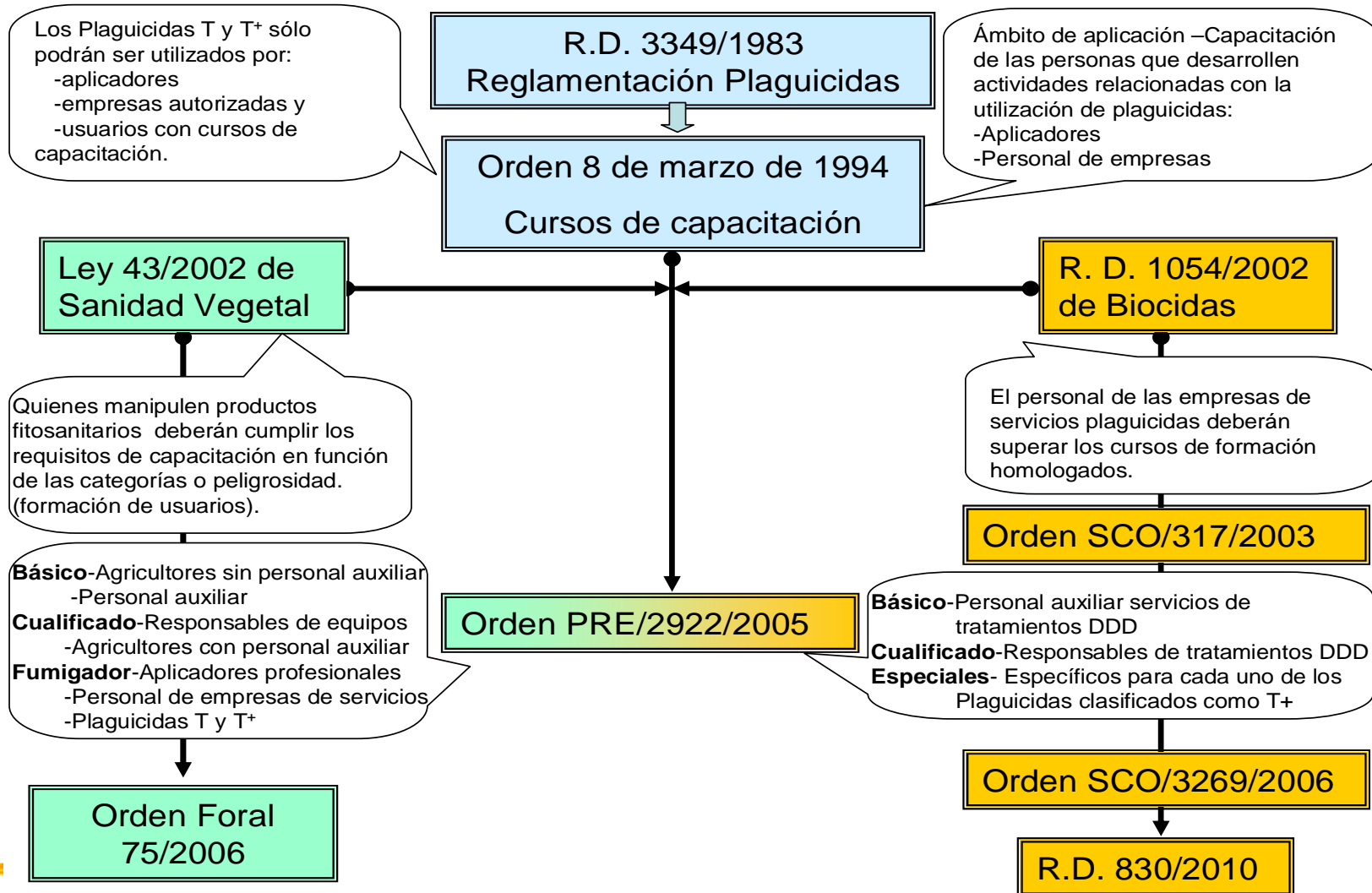
Tipos de Biocidas

- A. Grupo principal 1: DESINFECTANTES Y BIOCIDAS GENERALES
 - o TP1: Biocidas para la higiene humana
 - o TP2: Desinfectantes utilizados en el ámbito de la vida privada y de la salud pública
 - o TP3: Biocidas para la higiene veterinaria
 - o TP4: Desinfectantes para las superficies que están en contacto con los alimentos y piensos
 - o TP5: Desinfectantes para el agua potable
- B. Grupo principal 2: CONSERVANTES
 - o TP6: Conservantes para productos envasados
 - o TP7: Conservantes para películas
 - o TP8: Protectores para maderas
 - o TP9: Protectores de fibras, cuero, caucho y materiales polimerizados.
 - o TP10: Protectores de mampostería
 - o TP11: Protectores de líquidos utilizados en sistemas de refrigeración
 - o TP12: Productos antimoho
 - o TP13: Protectores de líquidos de metalistería
- C. Grupo principal 3: PLAGUICIDAS
 - o TP14: Rodenticidas
 - o TP15: Avicidas
 - o TP16: Molusquicidas
 - o TP17: Piscicidas
 - o TP18: Insecticidas
 - o TP19: Repelentes/Atrayentes
- D. Grupo principal 4: OTROS
 - o TP20: Conservantes para alimentos o piensos
 - o TP21: Productos antiincrustantes
 - o TP22: Líquidos para embalsamamiento o taxidermia
 - o TP23: Control de otros vertebrados.

FITOSANITARIOS

PLAGUICIDAS

BIOCIDAS



**CAPACITACIÓN PARA APLICAR
BIOCIDAS TP 2 ,3 ,4 ,11 ,14 ,18 y 19:**
(Excepto los TP 2 y TP 11 utilizados en el control de Legionella)

- **Carnet Básico y cualificado** (hasta 15 julio de 2016)
- **Certificado de profesionalidad de nivel 2** (Cualificación profesional: servicios para el control de plagas). 370 horas
- **Certificado de profesionalidad de nivel 3** (Cualificación profesional: gestión de servicios para el control de organismos nocivos). 510 horas

CAPACITACIÓN PARA APLICAR BIOCIDAS TP 8 (Tratamiento de maderas):

Certificado de aprovechamiento de la formación establecida en el anexo I.

- Dirigido al personal que lleva a cabo los tratamientos en los que se utilicen biocidas que no estén clasificados como MT, ni sean o generen gases. 25 h.

CAPACITACIÓN PARA APLICAR BIOCIDAS ESPECIALES

Certificado de aprovechamiento de la formación establecida en el anexo II.

-Para tratamiento con productos muy tóxicos (T+) y Carcinógenos, mutágenos y tóxicos para la reproducción (CMRs). 40 horas.

-Para tratamiento con productos que sean o generen gases. 40 horas

CAPACITACIÓN PERSONAL DE MANTENIMIENTO RIESGO LEGIONELLA SEGÚN NORMATIVA VIGENTE

ACTUALMENTE

Curso homologado el Ministerio de Sanidad y Consumo a propuesta de las Comunidades Autónomas (Orden SCO/317/2003, de 7 de febrero) - 25 Horas

PROXIMAMENTE

-Operarios propios de las instalaciones - Curso 10 Horas
-Personal de Servicios Biocidas – Certificado Profesionalidad de Mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización-Nivel 2 (330 horas)

CAPACITACIÓN RESPONSABLE TÉCNICO

Para los TP 2 ,3 ,4 ,11 ,14 ,18 y 19

(incluye servicios tratamiento legionelosis)

- Carnet cualificado (hasta septiembre de 2015)
- Certificado de profesionalidad de nivel 3 (Cualificación profesional: gestión de servicios para el control de organismos nocivos). 510 horas
- Titulados TESA (Técnicos de Salud Ambiental).
- Titulados universitarios (Licenciados en Farmacia – Veterinaria – Biología – Medicina – Química – Ciencias Ambientales – Ingeniería Química).

(Todavía sin cerrar acuerdo interautonómico).

CAPACITACIÓN RESPONSABLE TÉCNICO

Para los TP8 (Protectores de madera)

- Certificado de aprovechamiento Anexo I (80 horas lectivas)

+

niveles especiales Anexo II (en su caso)

- Para tratamiento con productos muy tóxicos (T+) y Carcinógenos, mutágenos y tóxicos para la reproducción (CMRs) → 40 horas
- Para tratamiento con productos que sean o generen gases → 40 h

¿PORQUÉ SE NECESITA AHORA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD?

1º.- SE AGOTA EL PERIODO TRANSITORIO

Capacitación Aplicadores

15/07/2016

Capacitación Responsables técnicos

17/09/2015 (RD 624/2013)

(Plazos a Tener en cuenta a la hora de realizar
contrataciones)

¿PORQUÉ SE NECESITA AHORA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD?

2º.- UNIFICACIÓN CONDICIONES DE INCLUSIÓN EN UN REGISTRO AUTÓNOMICO

- Habilita para trabajar en todo el Territorio Nacional
 - Mismos requisitos
 - Mismas exigencias
 - Mismas maneras de proceder y actuar ante los incumplimientos.

¿PORQUÉ SE NECESITA AHORA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD?

3º.- RECONOCIMIENTO DE CUALIFICACIONES ENTRE PAISES DE LA UNIÓN EUROPEA

LAS EMPRESAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS
PUEDEN REALIZAR TRABAJOS EN OTROS PAISES
ACREDITANDO DISPONER DE LA FORMACIÓN
NECESARIA EN EL PAIS DE ORIGEN

FORMACIÓN CONTINUA

Los titulares de las empresas de servicios biocidas están obligados a mantener programas de formación continua dirigidos a todos los trabajadores que lleven a cabo actividades laborales relacionadas con la aplicación de biocidas.

Periodicidad: cada 5 años

Duración: al menos 20 horas

Contenidos: Materias relacionadas con los avances científico-técnicos, de seguridad laboral o con otros aspectos de la actividad que puedan repercutir directa o indirectamente en la salud pública.

La empresa debe mantener un registro documental de estas acciones formativas y estará a disposición de las autoridades competentes mientras el trabajador permanezca en la empresa.

Gracias por su atención

Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra

Sección de Sanidad Ambiental

C/ Leyre, 15
31003 Pamplona

) 848 423562; 848 423459

 848 428504

ispsanam@navarra.es

www.cfnavarra.es/isp